Petropar
ñanemba´e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 439 /17

Asunción, 05 de junio de 2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 04/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FERMENTACIÓN PARA LA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE" ID N° 323.088.

VISTOS:

El Acta de Sesión Pública Virtual del 14 de marzo de 2017; el Acta de Apertura Física de las ofertas del 15 de marzo de 2017; el Acta Informe del Comité de Evaluación del 08 de mayo de 2017, constituido por Resolución PR / EJ N° 258/17 del 27 de marzo de 2017; la Nota Interna DOC N° 90/17 del 16 de mayo de 2017 de la Dirección Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/409/2017 del 24 de mayo de 2017 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 106/2017 del 29 de mayo de 2017 de la Dirección Operativa de Contratación; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Sesión Pública Virtual de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, presentaron propuestas las firmas: Vicente Scavone & Cía. Comercial e Industrial S.A., Aqua Group S.A. y Proquitec S.A.;

Que según el Acta de Apertura Física han presentado oferta física las firmas: Proquitec S.A. y Aqua Group S.A., dejando constancia que el sobre cerrado de la Empresa Vicente Scavone & Cia. Comercial e Industrial S.A. fue entregada en Mesa de Entradas a las 09:12 hs., con Expediente N° 3.144, fuera del horario limite de presentación de ofertas establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El mismo sobre cerrado fue devuelto en este acto al Sr. José Carlos Maidana, representante de la mencionada firma;

Que el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2017 para la "Adquisición de Insumos de Fermentación para la Planta de Mauricio José Troche" ID N° 323.088, a las siguientes firmas: Proquitec S.A., por un monto total de Guaraníes quinientos cuatro millones seiscientos setenta mil (G. 504.670.000) IVA incluido y Aqua Group S.A., por un monto total de Guaraníes trescientos cincuenta millones (G. 350.000.000) IVA incluido;

Que así también recomienda dejar desiertos los ítems N° 2 - Levadura para fermentación alcohólica, según lo establecido en el artículo 30 inciso a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y N° 6 - Microbicida de amplio espectro, según lo establecido en la artículo 30 inciso c), de la mencionada Ley;

Que la presente licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicamentos" del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del Ejercicio 2017;

Que la Dirección Jurídica considera atendible la recomendación del comité de Evaluación que fuera refrendada por la Dirección Operativa de Contratación, para la adjudicación de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2017 para la "Adquisición de Insumos de Fermentación para la Planta de Mauricio José Troche" ID N° 323.088, por lo que se deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la Resolución correspondiente en ese sentido;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA DJU

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 439 /17

Asunción, 05 de junio de 2017

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicarla Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2017 para la "Adquisición de Insumos de Fermentación para la Planta de Mauricio José Troche" ID N° 323.088, a las firmas: Proquitec S.A., por un monto total de Guaraníes quinientos cuatro millones seiscientos setenta mil (G. 504.670.000) IVA incluido y Aqua Group S.A., por un monto total de Guaraníes trescientos cincuenta millones (G. 350.000.000) IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

PROQUITEC S.A.									
Ítem	**Descripción del bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA incl.)**	**Precio Total (IVA incl.)**
1	Ácido sulfúrico	Kilogramos	Bidón	20.000	40.000	FLUODER	PARAGUAY	3.950	158.000.000
4	Fosfato de Amonio Industrial purificado.	Kilogramos	Bolsa	15.000		PRAYÓN	BELGICA	8.346	125.190.000
5	Sulfato de Amonio Industrial (diamónico). Purificado.	Kilogramos	Bolsa	20.000		UBE	ESPAÑA	2.710	54.200.000
7	Dispersante de espumas para fermentación alcohólica	Litros	Bidón	5.000		TENSILAN 318	BRASIL	31.800	159.000.000
9	Sulfato de magnesio	Kilogramos	Bolsa	3.000		NORBRIGHT	CHINA	2.760	8.280.000
MONTO TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO									**504.670.000**

AQUA GROUP S.A.								
Ítem	**Descripción del bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA incl.)**	**Precio Total (IVA incl.)**
3	Virginiamicina: Antibiótico de amplio espectro.	Kilogramos	Paquete	50	PHIBRO	ALEMANIA	1.000.000	50.000.000
8	Antiespumante para uso en fermentación alcohólica	Litros	Bidón	15.000	ADOX	ARGENTINA	20.000	300.000.000
MONTO TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO								**350.000.000**

Artículo 2°.- Declarar desiertos los ítems N° 2 - Levadura para fermentación alcohólica, según lo establecido en el artículo 30 inciso a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y N° 6 - Microbicida de amplio espectro, según lo establecido en la artículo 30 inciso c), de la mencionada Ley.

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 439 /17

Asunción, 05 de junio de 2017

Artículo 3°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contratación la elaboración de los contratos respectivos.

Articulo 4°.- Designar a la Gerencia de Planta Mauricio José Troche como encargada de administrar losContratos.

Artículo 5°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de los Contratos.

Artículo 6°.- Imputar la erogación al Sub Grupo de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicamentos".

Artículo 7°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21909/03 y N° 5174/05.

Artículo 8°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FIRMA:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)